

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2020 DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En el día de la fecha ha tenido lugar la reunión de la Comisión Paritaria para el seguimiento del acuerdo de 1 de julio de 2020 de la mesa delegada de Instituciones Penitenciarias para la valoración de los méritos adecuados a las características de los puestos de trabajo ofertados para su provisión mediante el sistema de concurso. En documento aparte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (en adelante, SGIP) nos había trasladado las propuestas objeto de esta reunión y que seguidamente ponemos de manifiesto:

1.- INTERINOS.

Las Organizaciones Sindicales CSIF, ACAIP/UGT y CIG **hemos apoyado**, como ya lo habíamos hecho con anterioridad y repetidamente, que, teniendo en cuenta normativa europea y la última doctrina casacional del Tribunal Supremo, en la valoración de méritos del concurso, **el tiempo servicio como personal funcionario interino**, será de aplicación a efectos de:

- Consolidación del grado personal, una vez nombrado de carrera.
- Valoración del trabajo desarrollado.

2.- MONITOR/A DE INFORMÁTICA

Dada la especificidad de este puesto trabajo, la SGIP propone valorar únicamente los cursos de las áreas 8 y 9, puntuándose únicamente 2 cursos de cada una de estas áreas.

Esta propuesta contradice el contenido del vigente Baremo, que dispone: ***Únicamente se valorará un curso por área hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento de los expresamente incluidos en el anexo III de la convocatoria, impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas***, lo que nos hace constatar que la SGIP pretende en esta reunión modificar el citado contenido, a lo que se opone la citada representación porque no estamos dispuestos a modificar el Baremo salvo que concurran causas que nos fueren a ello (p. e. sentencias de los Juzgados o Tribunales). A mayor abundamiento, al residenciar los cursos de formación solamente en las áreas 8 y 9, la SGIP, prácticamente, imposibilita que el/la participante en el concurso pueda tener 2 cursos del área 9 y, por ende, conseguiría menos puntuación.

Igualmente, se ha solicitado por esta parte social que también se valore al interesado/a los cursos del área 1, al tratarse de un área común y transversal a todos los puestos de trabajo.

En relación con una posible falta de conocimientos de algún concursante respecto a las funciones, tareas o cometidos anudados al puesto de monitor/a de informática aducida por la SGIP, indicar que corre a cargo de la Administración Penitenciaria el coste de formar adecuadamente a sus trabajadores.

Respecto a la nueva descripción de funciones de este puesto de trabajo (en la que se atribuye expresamente al Monitor/a de Informática desarrollar tareas y funciones encomendadas por la EETPyFE y labores de mantenimiento en la misma), CSIF, ACAIP/UGT y CIG se han mostrado radicalmente disconforme con dicha modificación.

A mayores, el Estatuto de la Entidad Estatal de Derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, aprobado por el Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, la define como una entidad con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como con autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, y el personal de la misma será funcionario o laboral, contando en cada centro penitenciario con el personal que se encargará de ejecutar los programas y políticas de la Entidad en el centro, y su dimensionamiento vendrá establecido en la relación de puestos de trabajo que se establezca según el volumen de actividad previsto (arts. 10 en relación con el 17); por consiguiente, debería valorar la EETPyFE la posibilidad de modificar su RPT y crear la plaza de Monitor/a Informático/a TPyFE.

Llegado a este punto, CC.OO. propone que este puesto de trabajo no pertenezca al subgrupo C1 sino al B o A2 con titulación específica, incluso se ha llegado a plantear la posibilidad de que lo desempeñen Funcionarios/as de los Cuerpos Generales de la AGE, a lo que estamos absolutamente en contra.

3.- PROPUESTA DE CAMBIO DE VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN

La SGIP propone que la Titulación del Baremo se valore hasta un máximo de 4 puntos, lo que supone modificar la anterior valoración, aumentándola, de la forma siguiente:

1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 4 puntos.
2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa

Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3,5 puntos.

3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 3 puntos.

4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 2 puntos.

Las Organizaciones Sindicales **CSIF, ACAIP/UGT y CIG** nos hemos opuesto a dicho cambio porque afecta a la puntuación máxima de la “Experiencia en el desempeño”, resultando que dicha puntuación máxima actual (14 puntos) **bajaría (12,5)**, es decir, **1,5 puntos menos que en el último concurso**, y la puntuación máxima por la Titulación aumentaría (pasaría de 2,5 puntos actuales a 4), con lo que colisiona con el Baremo vigente (durante 5 concursos de méritos).

Con la citada modificación del Baremo se produciría un nuevo dimensionamiento de la valoración de la titulación, en concreto, vendría a tener mayor puntuación -de la que ya tienen los cursos impartidos por la UNED; así si se incrementa la puntuación máxima de las titulaciones hasta los 4 puntos, en el caso del **Master de la UNED (3,5 puntos)**, obtendría **0,5 puntos más que el Grado o equivalente (3 puntos)**, y en el caso del **Diploma de Experto Universitario (2 puntos)**, éste se valoraría únicamente con un punto menos que el Grado o equivalente.

Ha sido una posición constante y firme de **CSIF, ACAIP/UGT y CIG** en contra de la valoración estos cursos impartidos por la UNED, postura que se ve acrecentada por la presente propuesta de mayor dimensionamiento de las Titulaciones, concretamente, de los cursos de la UNED, en detrimento del mérito de “Experiencia en el desempeño”, que ve disminuida su

valoración. Estas titulaciones de la UNED no se tratan de titulaciones universitarias en sentido estricto, se puede obtener sin necesidad de tener previamente titulación universitaria, no son gratuitas y únicamente las realiza la UNED. Además, la formación con titulaciones propias de las universidades en ningún caso debe recaer su costo sobre el trabajador, sino que debería ser asumida por la Administración.

Por otro lado, y respecto del concurso de traslados de niveles 15-22 de los Servicios Periféricos, la SGIP nos ha trasladado que ha enviado a Función Pública un primer expediente de reclasificación del nivel 15 a 16 con 1.230 puestos de trabajo, y que están en contacto con aquélla al objeto de que autorice la inclusión de otros 1.005 puestos de trabajo que en la actualidad no han sido reclasificados al ser puestos de trabajo vacantes no ocupados o no reservados.

Los sindicatos Acaip/UGT, CIG y CSIF asumen la responsabilidad de remover los obstáculos existentes al objeto de que, a la mayor brevedad, Función Pública autorice el mencionado concurso de traslados.

En Madrid, a 28 de mayo de 2024

SEGUIREMOS INFORMANDO